



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.502

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, APROBADO POR LEY N° 4.249 DEL 12 DE ENERO DE 2011, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, por un monto total de G. 1.221.236.743 (Guaraníes un mil doscientos veintidós millones doscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y tres), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, por un monto total de G. 1.221.236.743 (Guaraníes un mil doscientos veintidós millones doscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y tres), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 3°.- Las autoridades de los Organismos y Entidades del Estado serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la Presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil once, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Mario Soto Estigarribia
Secretario Parlamentario

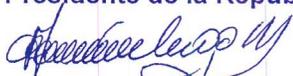

Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores


Blanca Fonseca Legal
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 4 de noviembre de 2011.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.502

ANEXO

Niv/Ent		Descripción		Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
01 01		TESORERÍA GENERAL		Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
200	230		INGRESOS DE CAPITAL						
		232	DONACIONES DE CAPITAL						
			DONACIONES DEL EXTERIOR						
		20	OTRAS DONACIONES DE CAPITAL DEL EXTERIOR	703.097.201.313	7.359.232.375	710.456.433.688	0	1.221.236.743	711.677.670.431
			TOTAL	703.097.201.313	7.359.232.375	710.456.433.688	0	1.221.236.743	711.677.670.431

Niv/Ent		Descripción		Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
12 08		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL		Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
200	220		INGRESOS DE CAPITAL						
		221	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
			TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
		50	DONACIONES	46.755.451.224	0	46.755.451.224	0	1.221.236.743	47.976.687.967
			TOTAL	46.755.451.224	0	46.755.451.224	0	1.221.236.743	47.976.687.967

12-08-3-012-01-02			
Entidad	12 08	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
Tipo de presu	3	PROGRAMAS DE INVERSIÓN	
Programa	12	PROGR. DE APOYO A LA IMPL. DE NUEVAS POLIT. PUBL. (A)	
Sub-programa	1	SALUD C/ EQ. Y POLIT. NAC. DE SALUD P/PUEBLOS INDÍGENAS	
Proyecto	2	AECID FASE 2 MEJ. ATEN. INT. EN SALUD SEX. Y REPR. EN	
Unidad Resp.	1	GABINETE DEL MINISTRO	

Código				Descripción	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
OG	FF	OF	DPT.		Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
240	30	604	99	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.	0	0	0	0	150.000.000	150.000.000
260	30	604	99	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	56.400.000	0	56.400.000	0	25.000.000	81.400.000
350	30	604	99	PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y ME	0	0	0	0	316.728.543	316.728.543
520	30	604	99	CONSTRUCCIONES	334.614.000	0	334.614.000	0	115.386.000	450.000.000
530	30	604	99	ADQ. DE MAQ. EQUIP. Y HERRAM. MAYORES	79.476.000	0	79.476.000	0	547.122.200	626.598.200
540	30	604	99	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUT	0	0	0	0	67.000.000	67.000.000
				TOTAL	470.490.000	0	470.490.000	0	1.221.236.743	1.691.726.743
				TOTALES	470.490.000	0	470.490.000	0	1.221.236.743	1.691.726.743

[Handwritten signatures and scribbles]